

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0172-2025-MPM/GM

Ayaviri, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 133-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR, de fecha 09 de mayo de 2025, presentado por el Ing. Edison Quispe Ari, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Melgar – IVP-Melgar, mediante el cual se solicita la **aprobación de la liquidación técnica y financiera del servicio contratado mediante el Contrato de Servicios N.º 031-2020-MPM-A/DU N.º 070-2020**, ejecutado por la empresa **JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo emitir actos de administración dentro del marco de sus competencias funcionales y organizativas;

Que, el Decreto de Urgencia N.º 070-2020 tiene como finalidad reactivar la economía local a través de la ejecución de intervenciones inmediatas de mantenimiento de infraestructura vial vecinal, promoviendo el empleo local, estableciendo mecanismos excepcionales y temporales para la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal, bajo responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, mediante el Procedimiento Especial de Selección N.º RES-PROC-09-2020-MPM-A-I se contrató a la empresa **JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, para la ejecución del servicio de mantenimiento antes referido, suscribiéndose el **Contrato de Servicios N.º 031-2020-MPM-A/DU N.º 070-2020**, por un monto total de **S/. 591,824.80 (quinientos noventa y un mil ochocientos veinticuatro con 80/100 soles)**; cuyo resumen ejecutivo se describe a continuación:

Cuadro N.º 01

1. NOMBRE DEL SERVICIO	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-631, TRAYECTORIA: EMP. PU-138 - ACLLAMAYO - HUAMACHUCO DEL DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO + RUTA R2108052, TRAYECTORIA: EMP. PU-631 (HUAMACHUCO) - EMP. R2108035 (MACHACOLLO) DEL DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO		
2. PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN	:	RES-PROC-09-2020-MPM-A-1	
3. CONTRATO DE SERVICIO	:	CONTRATO DE SERVICIOS N.º 031-2020-MPM-A/DU N.º 070-2020	
4. ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
5. CONTRATISTA	:	JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	
6. INSPECTOR	:	Ing. Javier Hidalgo Condori Pari	CIP: 132133
7. RESIDENTE	:	Ing. Godofredo Guitierrez Terrazas	CIP: 166901
8. FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	18 de agosto de 2020	
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	:	437 DÍAS CALENDARIOS	
FASE I. PLAN DE TRABAJO	:	20 DÍAS CALENDARIOS	
FECHA DE INICIO	:	19 de agosto de 2020	
FECHA DE TERMINO	:	7 de septiembre de 2020	
FASE II. MANTENIMIENTO PERIÓDICO	:	52 DÍAS CALENDARIO	

FECHA DE INICIO	: 21 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINO	: 11 de diciembre de 2020
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN MP	: 24 de diciembre de 2020
FASE III. MANTENIMIENTO RUTINARIO	: 360 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 2 de enero de 2021
FECHA DE TERMINO	: 27 de diciembre de 2021
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN MR	: 31 de diciembre de 2021
FASE III. INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	: 5 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 1 de enero de 2022
FECHA DE TERMINO	: 5 de enero de 2022
10. MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	: S/ 591,824.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 SOLES)
MONTO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	: S/ 5,918.25 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 25/100 SOLES)
MONTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO	: S/ 491,214.58 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 58/100 SOLES)
MONTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	: S/ 88,773.72 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 72/100 SOLES)
MONTO DE INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	: S/ 5,918.25 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 25/100 SOLES)
11. MONTO TOTAL DE CONTRATO	: S/ 591,824.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 SOLES)

Que, conforme al marco legal vigente en materia de contrataciones públicas, en especial lo establecido en la **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado** y su reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** y modificado por el **Decreto Supremo N° 162-2021-EF**, la entidad contratante debe proceder con la **liquidación del contrato de servicios**, una vez culminada la ejecución contractual y previa verificación del cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista;

Que, el IVP-Melgar, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2022-MPM-GM**, mediante la cual se aprobó la "Implementación de Disposiciones Complementarias para el Procedimiento de Liquidación de los Servicios de Mantenimiento Vial de los Caminos Vecinales de la Provincia de Melgar desarrollados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", ha evaluado la documentación presentada por el contratista, conforme a los formatos establecidos para la liquidación técnica y financiera, determinando el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

Que, el referido informe técnico y financiero señala que se ejecutó el **100% del monto contratado**, conforme al detalle siguiente:

1. Fase I – Plan de Trabajo:

Monto ejecutado: S/. 5,918.25, equivalente al 1% del monto contractual.

2. Fase II – Mantenimiento Periódico:

Monto ejecutado: S/. 491,214.58, equivalente al 83% del monto contractual.

3. Fase III – Mantenimiento Rutinario:

Monto ejecutado: S/. 88,773.72, equivalente al 15% del monto contractual.

4. Inventario de Condición Vial:

Monto ejecutado: S/. 5,918.25, equivalente al 1% del monto contractual.

Que, la valorización total ejecutada asciende a **S/. 591,824.80**, sin registrar saldos pendientes con relación al contrato. Asimismo, el **saldo a favor del contratista por concepto de devolución de garantía de**

Resolución de Gerencia Municipal N° 0172-MPM/GM
fiel cumplimiento asciende a S/. 59,182.48, conforme al Resumen Final de Saldos, Formato N° 07, adjunto en el expediente; conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

V.	RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Efectivo Sin IGV	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV (Tesoro Público)	S/ 0.00	S/ 0.00
			S/ 0.00
II.	ADELANTOS	S/ 0.00	S/ 0.00
	Sub Total		S/ 0.00
III.	FONDOS DE GARANTÍAS	S/ 0.00	S/ 59,182.48
IV.	OTROS - MULTAS - PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00
		S/ 0.00	S/ 59,182.48
	SALDO TOTAL	S/ 0.00	S/ 59,182.48

Que, el numeral 164.2 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la liquidación de contratos de servicios debe aprobarse mediante resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello;

Que, en ese contexto, la Gerencia del IVP-Melgar ha determinado que el contratista ha cumplido a cabalidad con los entregables requeridos, habiendo ejecutado las actividades conforme a los términos contractuales, y no se ha identificado observaciones técnicas o financieras que impidan la aprobación de la liquidación;

Que, en aplicación del **principio de legalidad** (artículo 5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General), corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la **Liquidación Técnica y Financiera Final del Servicio** objeto del contrato, como instrumento que da cierre al vínculo contractual entre las partes;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Gerencia de Administración General, y Gerencia de IVP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL del servicio denominado: “Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Ruta PU-631, trayectoria: EMP. PU-138 - ACLLAMAYO - HUAMACHUCO del distrito de Orurillo, provincia de Melgar, departamento de Puno + Ruta R2108052, trayectoria: EMP. PU-631 (Huamachuco) - EMP. R2108035 (Machacollo) del distrito de Orurillo, provincia de Melgar, departamento de Puno”, contratado con JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. mediante Contrato de Servicios N° 031-2020-MPM-A/DU N° 070-2020, por un monto total de S/. 591,824.80 (quinientos noventa y un mil ochocientos veinticuatro con 80/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista JOVI ROYKATY CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 59,182.48 (cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 48/100 soles), previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la remisión del Expediente de la **Liquidación Técnico – Financiera** materia de la presente Resolución, a la **Gerencia de IVP** de esta entidad, para su conocimiento, custodia e

implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista, Gerencia de Administración General, Gerencia de IVP y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.V.P.
4. Contratista
5. U.T.I.

